



**d) PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslinde, menauro y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	20.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—

en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº 12522 del 16/4/52	— Prohibe la venta de carne los días jueves en todo el territorio de la Provincia. . . . .	4
M. de Gob. Nº 12523 " "	— Designa Director Interino de Turismo al Director de L.W.4 Radio Provincia de Salta. . . . .	4 al 5
" " " " 12524 " "	— Establece, que el ex Jefe de la Div. de Ceremonial revistará como empleado de la Secretaría de la Gobernación. . . . .	5
" " " " 12525 " "	— Encarga de la H. de Pagos de la Secretaría de la Gobernación al Oficial 1º de la misma. . . . .	5
" " " " 12526 " 18/4/52	— Deja sin efecto Orden de Pago dada por decreto Nº 12202/52. . . . .	5
" " " " 12527 " "	— Deja sin efecto Orden de Pago dada por decreto Nº 12145/52 y rectifica art. 1º del mismo. . . . .	5
" " " " 12528 " "	— Concede aquiescencia a la Dirección Nacional de Enseñanza Primaria para instalar una escuela. . . . .	5
" " " " 12529 " "	— Concede aquiescencia a la Dirección Nacional de Enseñanza Primaria para instalar una escuela. . . . .	5
" " " " 12530 " "	— Aprueba reforma de los Estatutos del Club CENTRAL NORTE de Salta. . . . .	6
" " " " 12531 " "	— Liquidá fondos al H. Pagador del Boletín Oficial para pago de facturas a la Cárcel. . . . .	6
" " " " 12532 " "	— Liquidá fondos a Tesorería de la Cárcel. . . . .	6
" " " " 12533 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos por conducción de detenidos a la C. Federal. . . . .	6
" " " " 12534 " "	— Liquidá fondos al H. Pagador de Dirección de Turismo. . . . .	6
" " " " 12535 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía. . . . .	6
" " " " 12536 " "	— Prorroga una beca a un estudiante. . . . .	6 al 7
" " " " 12537 " "	— Nombra y acepta renuncia de personal de Policía de Campaña. . . . .	7
" " " " 12538 " "	— Nombra y acepta renuncia de personal de Policía de Campaña. . . . .	7
" " " " 12539 " "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía. . . . .	7
" " " " 12540 " "	— Concede licencia a un empleado de la Escuela Agrícola de La Merced con el 50% del sueldo y autoriza a una empleada a percibir la otra mitad. . . . .	7
M. de A. S. Nº 12541 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. . . . .	7 al 8
" " " " 12542 " "	— Acepta renuncia de un Médico del Centro de Vías Respiratorias para mujeres. . . . .	8
" " " " 12543 " "	— Acepta renuncia de una Visitadora de Higiene. . . . .	8
" " " " 12544 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de Asistencia Médica. . . . .	8
" " " " 12545 " "	— Aprueba cotización de precios y recepción de inyecciones y autoriza pago de la factura. . . . .	8
" " " " 12546 " "	— Aprueba cotización de precios y recepción de medicamentos y autoriza el pago de la factura. . . . .	8 al 9
" " " " 12547 " "	— Reconoce servicios de una enfermera. . . . .	9
" " " " 12548 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones. . . . .	9

		PAGINAS
" " " " 12549	" — Aprueba recepción de productos medicinales y autoriza pago de la factura de los mismos.	9 al 10
M. de Econ. N° 12550	" — Liquida fondos a Dirección de Rentas.	10
" " " " 12551	" — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	10
" " " " 12552	" — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	10
" " " " 12553	" — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	10
" " " " 12554	" — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	10
" " " " 12555	" — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	10 al 11
M. de Gob. N° 12556	" — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11876/52.	11
" " " " 12557	" — Amplía parciales de gastos de presupuesto de la Cárcel.	11
" " " " 12558	" — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12557/52.	11
M. de A. S. N° 12559	" — Transfiere una partida de gastos para reforzar otra en la Dirección de Asistencia Médica.	11
" " " " 12560	" — Autoriza a la Dirección de la Escuela nocturna H. Irigoyen a habilitar el 8° año y amplía el presupuesto para el mismo.	11 al 12

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 8035	— Reconocimiento s/p. José Cadena,	12
N° 8034	— Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	12
N° 8033	— Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	12
N° 8031	— Reconocimiento s/p. José López,	12
N° 8030	— Reconocimiento s/p. Federico Goitling,	12
N° 8016	— Reconocimiento s/p. Hilario Cabral,	12
N° 8008	— Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	12
N° 7985	— Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Pizar,	12
N° 7984	— Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos,	12
N° 7980	— Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega,	12

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8024	— M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Río Seca a Pichanal,	13
N° 8002	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	13

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 8086	— De José Luis Gómez,	13
N° 8082	— De Carmen Rosa Ovejero,	13
N° 8028	— De Paula Polo de Tapia,	13
N° 8027	— De José Figuerca,	13
N° 8026	— De Carmelo Gonza,	13
N° 8023	— De Marciana Apaza de Ramos,	13
N° 8019	— De Alfonso Damián Montañez,	13
N° 8015	— De Damasa Torres,	13
N° 8014	— De Benito Castillo,	13
N° 8012	— De doña María Aristela Gómez de Lafuente,	13
N° 7988	— De Benigna Gil Figuerca de Sciffia,	13
N° 7984	— De Juan Segundo Olivera,	13
N° 7982	— De Jorge Leguizamón Dávalos,	13
N° 7981	— De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Aveñaneda de Terán,	13
N° 7969	— De Dora Elena Orlando de Esteban,	13
N° 7976	— De Santiago Alvarado,	13
N° 7975	— De Urbano Velazquez,	13
N° 7972	— De María del Carmen Fernández Checa de Martínez,	13
N° 7968	— De Antonia Marinero de Dana,	13
N° 7963	— De Higinio Francisco Valencia,	13
N° 7959	— De Marcos Brulo López,	14
N° 7956	— De Nehme Assis,	14
N° 7955	— De Maximina Medrano de Gutiérrez,	14
N° 7951	— De Horacio Cornejo Saravia,	14
N° 7949	— De José Liborio Lafuente,	14
N° 7941	— De Lucio Vilca,	14
N° 7940	— De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte,	14
N° 7939	— De Moisés Koss,	14
N° 7927	— De Segundo Ramos,	14
N° 7925	— De Enrique Hernando López,	14
N° 7924	— De Modesto Luna Hoyos,	14
N° 7923	— De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda,	14
N° 7920	— De Cardozo Faustino Andrés,	14
N° 7914	— De Julio Rodríguez,	14
POSESION TREINTANAL		
N° 7978	— Deducida por Felipe Fernández,	14

	PAGINAS
Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres, .....	14
Nº 7964 — Deducida por Manuel González, finca Los Madreselvan .....	14
Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza, .....	14
Nº 7919 — Deducida por Teobaldo Flores, .....	14
Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca, .....	14
 <b>DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO</b>	
Nº 7960 — s/p. María Meregaglia de Paz, .....	14 al 15
Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros, .....	15
 <b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8021. — Por Jorge Raúl Decavi, .....	15
Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	15
Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini, .....	15
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón, .....	15
Nº 7997 — Por Martín Leguizamón, .....	15
Nº 7991 — Por Celestino J. Sartini, .....	15

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES.</b>	
Nº 8025 — De la razón social Breslin y Epstein S. R. Ltda. ....	15 al 16
Nº 8013 — De la razón social Ventanoble Soc. de Resp. Ltda., .....	16 al 17
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8022 — Del negocio de Despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez a Néstor Hugo Flores, .....	17
Nº 8018 — Venta de puestos Nº 107/108 en el Mercado San Miguel, .....	17
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 8037 — De la razón social Nasif Daba S. R. Ltda., .....	17 al 18

**SECCION AVISOS**

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 8039 — De la Sociedad Italiana de S. M. XX de Settembre, .....	18
Nº 7985 — De La Curtidora Salteña, .....	18
<b>BALANCES</b>	
Nº 8038 — De Tesorería General de la Provincia, .....	18
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 12522-E.

Salta, Abril 16 de 1952.

Visto las resoluciones Nos. 186 y 80 emanadas del MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DE LA NACION, por lo cual en la primera de las nombradas se prohíbe la preparación y el servicio y/o expendio de comidas que contengan carne vacuna, ovina y/o porcinas, en todos los establecimientos gastronómicos, los días jueves y la segunda de las resoluciones nombradas prohíbe la venta minorista de carnes vacunas, porcinas y ovinas frescas o congeladas y sus menudencias, en todos los locales de expendio comprendidos en esta resolución durante el día anteriormente consignado y.

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante ser de aplicación general en todo el país ambas resoluciones, es un deber de

este Gobierno adherirse a las mismas en todas sus partes fijando las normas respectivas que aseguren el fiel cumplimiento de ambas disposiciones legales;

Que por ello, y conforme a lo informado por la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Prohíbese en todo el territorio de la Provincia, la venta de carnes vacunas, porcinas y ovinas frescas o congeladas y sus menudencias, como así también la preparación y el servicio y/o expendio de comidas que contengan estos artículos o sub-productos derivados de los mismos durante todos los días jueves.

Art. 2º.— Comprende en la presente prohibición los abastos o puestos de venta de carnes al público, los Hoteles, Restaurant, Parrilladas, Pizzerías, Confiterías, Pensiones, Hosterías, Fondas, etc. o cualquier negocio que expendia comidas en locales fijos o ambulantes.

Art. 3º.— La carne a que se refiere el ar-

tículo 1º comprende asimismo: las achuras o menudencias las facturas frescas, los hambres y las conservas de carne vacuna, ovina y/o porcinas en cualquiera de sus formas.

Art. 4º). — Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, como así cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados con multas y arrestos conforme a las disposiciones de las leyes 12.830 y 12.983 y sus concordantes.

Art. 5º). — Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.—

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12523-G.

Salta, Abril 16 de 1952.

Encontrándose en uso de licencia el señor Director Provincial de Turismo, don Ricardo Falú,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase interinamente Director Provincial de Turismo, al actual Director de la Emisión Oficial L.W.4 Radio Provincial de Salta, don CESAR F. PERDIGUERO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12524-G.

Salta, Abril 16 de 1952.

Visto el decreto número 12405 del 7 de abril en curso, por el que se mantiene en vigencia los haberes del personal de la Oficina de Ceremonial, suprimida por decreto número 11772 de fecha 11 de marzo próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el Ex Jefe de la División de Ceremonial, suprimida por decreto número 11772 del 11 de marzo del corriente año, don SERGIO IZRASTZOFF, seguirá revistando con anterioridad a la fecha anteriormente mencionada, como empleado de la secretaría General de la Gobernación, en la categoría de Oficial 1º y con la asignación mensual que le figura el decreto número 210 del 20 de enero de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12525-G.

Salta, Abril 16 de 1952.

Visto el Memorandum N° 17, elevado por la Secretaría General de la Gobernación, con fecha 15 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase al Oficial 1º de la Secretaría General de la Gobernación, don SERGIO IZRASTZOFF, de la Habilitación de Pagos de la misma, mientras dure la licencia concedida a su titular don Fernando Figueroa; a partir del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12526-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5550/52.

Visto el decreto N° 12.202, de fecha 25 de marzo ppdo., por el que se ordena liquidar a favor de la Librería El Colegio, la suma de \$ 5.281.70., en cancelación de la factura por provisión de útiles y artículos de escritorio con destino al Poder Judicial; y atento lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago dado al decreto N° 12.202, de fecha 25 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12527-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 2198/51. — y agregado N° 2042/51.

Visto el decreto número 12.145, de fecha 25 de marzo próximo pasado, y 12.146 de igual fecha, por el que se liquida a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación en carácter de reintegro, la suma de \$ 2.772.30 moneda nacional, por el concepto de provisiones efectuadas a la Mayordomía de la Gobernación y al Instituto Nacional de Previsión Social, por la Casa "Altobelli Hnos.", y se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, respectivamente; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 y 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago número 521, del Anexo B— recaída en decreto número 12.145 de fecha 25 de marzo próximo pasado; en virtud a lo informado por Contaduría General a fs. 11 y 13 de estos obrados.

Art. 2º — Rectifícase el artículo primero del decreto número 12.145, de fecha 25 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la imputación del mismo es la siguiente:

Anexo B— Inc. I— Item 1/4— O.	
GASTOS— Princ. a) 1— Parc. 26	\$ 1.357.70
Anexo B— Inc. I— Item 1/4— O.	
GASTOS— Princ. b) 1— Parc. 3	42 40
Anexo B— Inc. I— Item 1/4— O.	
GASTOS— Princ. c) 1— Parc. 45	1.372.23

TOTAL: \$ 2.772.30

Art. 3º — Déjase establecido que la liquidación de la suma de \$ 2.772.30 moneda nacional a la Habilitación de Pagos de la Gobernación, no es en carácter de reintegro, como se expresa

en el mencionado decreto, sino que la misma es con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12528-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5769/52.

Visto este expediente en el cual la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la localidad de Yaquiassmé (departamento de General Güemes); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia a la DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de YAQUIASSME (Departamento de General Güemes) de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12529-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5759/52.

Visto este expediente en el cual la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la localidad de Potrero de Gallinato (Departamento de La Caldera); y atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia a la DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874 en la localidad de POTRERO DE GALLINATO (Departamento de La Caldera) de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12530-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5974/52.

Visto este expediente en el que el Club Central Norte, solicita la aprobación de la reforma de sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 10; y.

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas 11, con fecha 1° del mes en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33 Inc. 5° del Código Civil; por el decreto provincial N° 563/G/1943; por el decreto nacional 31321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la reforma introducida a los estatutos del CLUB CENTRAL NORTE, que corren agregados de fojas 3 a 4 vta., (artículos 6°, 15, 19, 23 y 27).

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos N° 1425.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12531-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5911/52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 9.088.— en concepto de impresión del Boletín Oficial, durante el mes de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MN. (\$ 9.088.— mn.), para que con dicho importe haga efectivo el pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo C— inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952, Orden de Pago Anual N° 9, e ingresar dicha suma al crédito

del rubro: "CALCULO DE RECURSOS 1952 -- INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12532-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5796/52.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por la suma total de \$ 10.923.20 por la impresión del Boletín Oficial, durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 20/100 MN. (\$ 10.923.20) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente para 1952 -- Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 2° — Dispónese que el importe liquidado por el artículo anterior debe ser ingresado directamente por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 -- INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12533-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 6105/52.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 578, de fecha 9 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía a liquidar el importe correspondiente a once (11) días de viáticos doble, al Oficial Saturnino Barboza, por haber viajado a la Capital Federal, en comisión, para conducir a ésta a los detenidos Santos A. Barboza, Antonio M. Chuchuy y Martín Vasconcellos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12534-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5879/52.

Visto el presente expediente en el que la firma C.I.T.R.A.M. S.R.L., presenta facturas por la suma total de \$ 3.697.75 moneda nacional por el concepto de reparaciones a unidades pertenecientes a la Dirección Provincial de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 45 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 14, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL (\$ 3.697.75 moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parciales 9 y 11 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12535-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 6106/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 24 de marzo ppto. y atento lo dispuesto en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 de marzo ppto., por la que se traslada al agente de la Policía Ferroviaria "Gral. Belgrano" (Destacamento Salta), don ALCIBIDO GOMEZ, a la Comisaría Sección la, para cubrir la plaza N° 51, que anteriormente ocupaba don Roberto Torres.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Decreto N° 12536-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5526/52.

Visto este expediente en el que se solicita la prórroga de la beca concedida a favor del estudiante René Francisco Bui, para seguir estudios de medicina en la Universidad Nacional d. Bas-

Buenos Aires, y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto Reglamentario de Becas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 8973, de fecha 30 de marzo de 1948, a favor del estudiante RENE FRANCISCO EUM, para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º -- Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven RENE FRANCISCO EUM la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.--) mensuales, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C -- ítem I -- OTROS GASTOS -- Principio al ítem Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub-Secretaría de Gob.

Decreto N° 12537-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 6117/52.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1205, de fecha 14 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, Sargento de la Comisaría de Orán, al señor VICTORIO J. ROMERO (Clase 1922 -- Matr. 3546390) en reemplazo de don Néstor Arroyo que quedó cesante.

Art. 2º -- Dar de baja, con anterioridad al día 5 del actual, por abandono de servicio, al agente de la Sub-Comisaría de Policía de General Alvarado, don DEMETRIO LOPEZ.

Art. 3º -- Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto con anterioridad al 16 de marzo ppdo. a favor de don ÁNGEL ESCALADA como Agente de Policía de Orán, por no haberse hecho cargo y nómbrase en su reemplazo a don JUAN GRAMAJO (Clase 1918 -- Matr. 3948437) con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 4º -- Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don VICENTE HOYOS, con anterioridad al día 4 del mes en curso.

Art. 5º -- Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don CARLOS GONZALEZ, con anterioridad al 1º del actual y por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Art. 6º -- Acéptase, con anterioridad al día 4 del corriente, la renuncia presentada por el Sargento plaza N° 2 de la Sección Primera, don GABINO PAREDES, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Art. 7º -- Acéptase, la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Lumbayán, don DONATO JULIO VIERA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º -- Acéptase, la renuncia presentada por

el agente de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, don MACEDONIO RENATO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 4 del actual.

Art. 9º -- Nómbrase, a partir del día 1º de mayo próximo, a los ciudadanos JUAN ESTEBAN RUIZ (Clase 1911 Matr. 3941578) y LEOCADIO COPA (Clase 1928 Matr. 3998196) Agentes de la Comisaría de Policía de Orán, en reemplazo de Celestino Maidana y Felix C. Inigue respectivamente.

Art. 10. -- Nómbrase, a partir del día 1º de mayo próximo, Agente de la Comisaría de Tránsito (San Martín), a don PEDRO PABLO SALAS (Clase 1918 -- Matr. 2599735), en reemplazo de Manuel Soría.

Art. 11. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub-Secretaría de Gob.

Decreto N° 12538-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 6066/52.

Atento lo solicitado en nota N° 1156, de fecha 4 del mes en curso, por Jefatura de Policía,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el Agente de Policía plaza N° 97 de la Comisaría Sección Primera, don GERARDO GARCIA SARRION, y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad a la misma fecha, al señor PRIMITIVO EMILIO CALVETE (Clase 1924 -- M. 4.453.937) y adscribeselo a la División de Investigaciones.

Art. 2º -- Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, Agente de Policía de la Comisaría Sección Tercera, al señor MANUEL HERRERA (Clase 1919 -- M. 3.953.192), en reemplazo de don Ricardo Armiñana.

Art. 3º -- Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente mes, Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Las Cebadas (R. de Lerma), al señor PEDRO BONARI (Clase 1898 -- M. 3.870.921) en reemplazo de don Juan B. Baltazar, dejándose establecido que el mismo deberá actuar con Jefatura Extraordinaria de Sub-Comisario, a cargo de El Carril.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub-Secretaría de Gob.

Decreto N° 12539-G.

Salta, Abril 13 de 1952.

Expediente N° 6067/52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1052, de fecha 2 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 13 de marzo

ppdo., por la que se nombra Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, a don MACEDONIO RENATO RODRIGUEZ (Clase 1922 -- M. 3.958.543), con anterioridad al día 16 de marzo último, y en reemplazo de don José Sixto López.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub-Secretaría de Gob.

Decreto N° 12540-G.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 5437/52.

Visto el presente expediente en el que el empleado jornalizado del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, don Eduardo Alberto Moysa, solicita licencia por haber sido llamado a prestar servicios a las filas del Ejército, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Concédese licencia al empleado del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, don EDUARDO ALBERTO MOYA, por Servicio Militar, con anterioridad al día 1º de enero próximo pasado y con el 50% de sus haberes.

Art. 2º -- Autorízase a la señora ELVIRA H. DE SIARES, a percibir mensualmente el 50% de los haberes correspondientes al empleado del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, don EDUARDO ALBERTO MOYA, que le serán liquidados directamente por la Habilitación de Pagos de dicha Repartición.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub-Secretaría de Gob.

Decreto N° 12541-A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 2384/947.

Visto estas actuaciones en las que doña Soledad Eufemia Sorich de Peyrote en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don Víctor Peyrote solicita el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 665/J. (Acta N° 45 acuerda al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 7 de abril en curso, y en uso de la facultad que se confiere al art. 55 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 665-I. de fecha 7 de abril del corriente mes dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señora SOFIA EUPEMIA SORICH DE PEYROTE reintegró los aportes que le han sido devuelto oportunamente a su extinto esposo don VICTOR PEYROTE, importe que con más los intereses alcanzados a la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 323.48) MONEDA NACIONAL, con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por el causante durante el período comprendido desde el 1º de enero de 1931 al 19 de agosto de 1932, lo que hace un total de un (1) año, siete (7) meses y diez y nueve (19) días, declarándolos computables a los efectos del beneficio de pensión solicitada por la peticionante.

Art. 2º — Acordar a doña SOFIA EUPEMIA SORICH DE PEYROTE en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don VICTOR PEYROTE el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.83) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 17 de setiembre de 1947 fecha del fallecimiento del causante hasta el 5 de setiembre de 1951 y desde el 6 de setiembre de 1951 con un haber de OCHENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 91.08) MONEDA NACIONAL ambos haberes se abonarán con más los aumentos fijados por Ley 9541 y decretos complementarios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 664-J. (acta Nº 45) en cuanto a la forma de atenderse los cargos firmados en la misma.

Art. 4º — La liquidación del beneficio acordado por el art. 1º queda supeditado al ingreso previo por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 375.06) MONEDA NACIONAL que se ha establecido la parte que le corresponde de conformidad con las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12542—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente Nº .....

Vista la nota Nº 3764 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta con la que eleva la renuncia presentada por el doctor José María Zambrano, al cargo de Auxiliar 5º Médico del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 7 de abril en curso, la renuncia presentada por el doctor JOSE MARIA ZAMBRANO al cargo de Auxiliar 5º —Médico del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uriburu", y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12543—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente Nº .....

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 27 de marzo del año en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, presentada por la señorita ZOLA GUILLERMINA PAZ, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Salta, 18 de Abril de 1952.

Decreto Nº 12544—A.

Expediente Nº 10.422/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 5º de Estadística —de la Dirección General de Asistencia Médica—, señora Ramona G. de Ossola solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por Dirección de Personal con fecha 12 de marzo ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del día 7 de marzo del corriente año, a la Auxiliar 5º de Estadística —de la Dirección General de Asistencia Médica—, señora RAMONA G. DE OSSOLA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12545—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente Nº 10.181/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, 20.000 ampollas de gluconato de calcio de imprescindible necesidad para la tención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las distintas casas del ramo se desprende que la oferta de mayor conveniencia en cuanto a sus precios y esmerada atención es la formulada por Laboratorios "Corvi" S. R. L. de esta ciudad;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados inyectables, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 15, la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones enunciadas en el art. 50 de la Ley de Contabilidad Nº 941,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la cotización de precios y recepción de inyectables conforme a detalle de fs. 12 y constancia de fs. 15 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a LABORATORIOS "CORVI" S. R. L. de esta ciudad, la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.300.—), importe total de los mismos, adquiridos a dicha firma; gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5 expedida en su oportunidad a favor de la repartición mencionada y con imputación al Anexo E— Ingreso— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1952.

Art. 2º — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto Nº 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad Nº 941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12546—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente Nº 10290/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, 80.000 gra-

geos "Incasman", de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que del informe que corre a fs. 3 de estas actuaciones se desprende que, la única firma fabricante de este medicamento en el país es Laboratorios "Inca" S. A. de la Capital Federal, y siendo sus precios convenientes más si se tiene en cuenta la continua alza de los mismos tropezando al mismo tiempo con la escasez de determinados productos medicinales;

Que dicho procedimiento se encuentra encuadrado por las razones mencionadas, en las disposiciones del inc. c) art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia, motivo por el cual la Dirección recurrente no ha realizado el concurso de precios correspondiente, conforme lo estatuye el Decreto Reglamentario de Gastos dado que su monto alcanza a la suma de \$ 7.960.— m/n.;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado medicamento, por falta de existencia en depósito según informe de fs. 5, la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la recepción del mencionado medicamento en la cantidad que se especifica a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por habilitación de Pagos de la misma se abone a LABORATORIOS "INCA" S. A. de la Capital Federal, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.960.—), importe total de la adquisición efectuada a dicha firma, gasto que deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedido en su oportunidad a favor de la mencionada repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12547—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 10.363/952.

Visto en este expediente el reconocimiento de

servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor de la señora Sylvia Lindzen de Raschke, quien se desempeñó como Auxiliar 3° (Enfermera) durante el término comprendido entre el 1° y 20 de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1° de abril actual,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por doña SYLVIA LINDZEN DE RASCHKE en el cargo de Auxiliar 3° —Enfermera— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 1° y 20 de enero del corriente año, debiendo imputarse este gasto incluido en el mismo el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma:

Anexo E— Inc VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1—	\$ 247.19
Anexo E— Inc VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	" 30.16
Decreto Acuerdo N° 6447 del 30/4/951	" 64.51
Total:...	\$ 368.86

Art. 2° — El gasto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 86/100 MONEDA NACIONAL (\$ 368.86) a que ascienden los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, y con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el artículo 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12548—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 10.441/52.

Visto estas actuaciones en las que la beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Margarita Ibarguren, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1° de marzo de 1951 hasta el 2 de noviembre del mismo año; de acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 674—J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fis.

cal de Estado de fecha 7 del mes en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 674—J. de fecha 27 de marzo ppdo. dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña MARGARITA IBARGUREN, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de SEISCIENTOS "SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA "Y CINCO CENTAVOS (\$ 664.35) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 3 de noviembre de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementario"

"2° — Formular cargos a doña MARGARITA IBARGUREN y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de CIENTO "SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y "TRES CENTAVOS (\$ 177.73) MONEDA NACIONAL y CIENTO DOCE PESOS CON NOVENA Y TRES CENTAVOS (\$ 112.93) MONEDA NACIONAL respectivamente, que cancelará la interesada mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12549—A.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 10.365/952.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter de urgente, productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos a fs. 2 y vta. 4 y 8, se desprende que los precios cotizados por Laboratorios Brondt S. R. L. según detalle a fs. 1, 2 y 4, son los más convenientes teniendo en cuenta las condiciones de venta, la inestabilidad de los precios y la escasez de productos en plaza;

Que dicho procedimiento puede encuadrarse, por las razones mencionadas, en las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia, motivos por los que la Dirección recurrente no ha realizado la licitación correspondiente, conforme lo establece el Decreto Reglamentario de Gastos, ya que su monto alcanza a la suma de \$ 32.030.— m/n.;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 4, la repartición mencionada se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato

entre sus numerosos servicios asistenciales, ha  
biendo logrado con ello su prestación ininte-  
rrumpida en salvaguarda de la salud de la  
población.

Por ello atento lo informado por Contaduría  
General a fs. 7,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la recepción de pro-  
ductos conforme a detalle de fs. 4 y constan-  
cia del s. 8 del expediente de numeración y  
año arriba citado, y autorizase a la DIREC-  
CIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA pa-  
ra que por Habilidadación de Pagos de la misma  
se abone a LABORATORIO BRANDT S. R. L.,  
la suma de TREINTA Y DOS MIL TREINTA PE-  
SOS MONEDA NACIONAL (\$ 32.030.— m/n.),  
importe total de los mismos, adquiridos a dicha  
firma, gasto que deberá atenderse con fondos  
de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en  
su oportunidad a favor de la mencionada repar-  
tición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII  
—OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial  
13 de la Ley de Presupuesto en vigencia —  
Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que rea-  
lice la Dirección General de Asistencia Médica  
deberá ajustarse a lo establecido por Decreto  
N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine  
de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte-  
tense en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12550—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Orden de Pago N° 175.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15023/952.

Visto este expediente en el que el señor Ri-  
cardo H. Salvo, solicita devolución de la suma  
de \$ 504.— m/n., abonada indebidamente en  
concepto de impuesto a las Actividades Lucra-  
tivas por el año 1950;

Por ello atento a las actuaciones practica-  
das por las distintas secciones de Dirección  
General de Rentas y lo informado por Contaduría  
General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de  
la Provincia, previa intervención de Contaduría  
General a favor de DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS, la suma de \$ 504.— (QUINIENTOS  
CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), con  
cargo de oportuna rendición de cuentas, para  
que proceda a reintegrar dicho importe al se-  
ñor Ricardo H. Salvo, por el concepto prece-  
dentemente expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone reinte-  
grar por el artículo anterior se imputará al ru-

bro "CÁLCULO DE RECURSOS 1952 — RENTA  
ATRASADA — IMPUESTO A LAS ACTIVIDA-  
DES LUCRATIVAS — AÑO 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12551—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 1013/O/52.

Visto este expediente en el que Administra-  
ción General de Aguas de Salta, eleva a con-  
sideración y aprobación del Poder Ejecutivo,  
copia de la resolución N° 442 dictada por el  
H. Consejo de la misma, en fecha 20 de marzo  
ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 442,  
dictada por el H. Consejo de Administración  
General de Aguas de Salta, en fecha 20 de  
marzo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Aceptar la renuncia presentada  
por el Auxiliar de Sección Facturado D. DAR-  
DO RAFAEL OSSOLA, en mérito a las razones  
"invocadas en su nota de fs. 1 del citado ex-  
pediente y a partir de la fecha en que deje  
"de prestar servicios".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12552—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 1755/H/51.

Visto este expediente en el que Administra-  
ción General de Aguas de Salta eleva a con-  
sideración y aprobación del Poder Ejecutivo,  
copia de la resolución N° 445 dictada por el  
H. Consejo de la misma, en fecha 20 de marzo  
ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 445,  
dictada por el H. Consejo de Administración  
General de Aguas de Salta, en fecha 20 de  
marzo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Dejar sin efecto lo dispuesto por  
"Resolución N° 953 de fecha 1° de junio último,  
"por la que se designaba al señor ALEJAN-  
"DRO HERRERA para desempeñar las funcio-  
"nes de Auxiliar 1° dependiente de Sección  
"Facturado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc..

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12553—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 1010/A/52.

Visto este expediente en el que Administra-  
ción General de Aguas de Salta, eleva a con-  
sideración y aprobación del Poder Ejecutivo,  
copia de la resolución N° 443 dictada por el  
H. Consejo de la misma, en fecha 20 de mar-  
zo ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 443,  
dictada por el H. Consejo de Administración  
General de Aguas de Salta, en fecha 20 de  
marzo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Declarar cesante a la Auxiliar 9°  
"de la División Abastecimiento de Poblaciones  
"señorita ELMA ROBLES, en mérito a lo solici-  
"tado por la citada División, teniendo en cuen-  
"ta que la misma hizo abandono de sus ser-  
"vicios con fecha 10 del corriente y en virtud  
"a lo establecido en el artículo 106 inc. b) de  
"la Ley 1138".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12554—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 1012/M/52.

Visto este expediente en el que Administra-  
ción General de Aguas de Salta eleva a con-  
sideración y aprobación del Poder Ejecutivo,  
copia de la Resolución N° 441 dictada por el  
H. Consejo de la misma, en fecha 20 de marzo  
ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 441,  
dictada por el H. Consejo de Administración  
General de Aguas de Salta, en fecha 20 de  
marzo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Aceptar la renuncia presentada  
"por el peón ayudante de Depósito, Auxiliar  
"3° de la Usina de Tartagal señor SANTIAGO  
"MERILES, en mérito a las razones invocadas  
"en su nota de fs. 2 del expediente citado al  
"rubro y a contar del 18 de febrero ppdo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12555—E.

Salta, 18 de abril de 1952.

Expediente N° 1059/A/52.

Visto este expediente en el que Adminis-  
tración General de Aguas de Salta eleva  
a consideración y aprobación del Poder Eje.

cativo, copia de la resolución N° 439 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 20 de marzo ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 439, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 20 de marzo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Aceptar la renuncia presentada por la Encargada de Sección Facturado, se.ñorita CORINA MADARIAGA, en mérito a las razones invocadas en su nota de fs. 2 "del expediente citado al rubro".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12556, G.

Salta, Marzo 18 de 1952.

Expediente N° 3258/51.

Visto el decreto N° 11876, de fecha 14 de marzo en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma La Mundial, la suma de \$ 401.45 en cancelación de la factura que corre agregada en estos obrados; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11876, de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S., el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub.Secretaría de Gob.

Decreto N° 12557, G.

Salta, Marzo 18 de 1952.

Expediente N° 5297/52.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se reactualice, para el presente ejercicio económico, el decreto N° 7575, de fecha 25 de julio del año ppdo., por el que se amplían diversas partidas de gastos del citado Establecimiento Penal, para el normal desenvolvimiento de la producción de sus distintos talleres;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, amplíense los siguientes parciales del Anexo C— Inciso VII— OTROS

GASTOS— Principales a) 1— y b) 1—, en la siguiente proporción:

Principal a) 1— Parcial 8 ..... \$ 8.600.--

Principal a) 1— Parcial 11 ..... " 10.000.--

Principal a) 1— Parcial 29 ..... " 250.000.--

Principal b) 1— Parcial 27 ..... " 4.240.--

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub.Secretaría de Gob.

Decreto N° 12558, G.

Salta, Marzo 18 de 1952.

Expediente N° 5297/52.

Visto el decreto N° 12557, de fecha 18 del mes en curso, por el que ordena ampliar diversos parciales del principal a) 1— y b) 1— del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Cárcel Penitenciaria; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 12557, de fecha 18 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. é I. Pública a cargo del despacho de la Sub.Secretaría de Gob.

Decreto N° 12559, A.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 10.265/952.

Visto en estas actuaciones lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de marzo ppdo., y haciendo uso de la facultad conferida por el art. 12° de la Ley de Contabilidad N° 941/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transiérense las sumas de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) MONEDA NACIONAL, TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— m/n.) y DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.— m/n.), de los parciales 5, 39 y 49

para reforzar el parcial 8, todos del Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Ricardo J. Durand

Es copia:

Martin A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12560, A.

Salta, Abril 18 de 1952.

Expediente N° 10.279/52.

Visto este expediente en que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita se lo autorice a habilitar el 6° año estudios para el corriente año y

CONSIDERANDO:

Que al crear este Gobierno el citado establecimiento de estudios lo hizo con el propósito de facilitar a la juventud salteña la oportunidad de lograr una capacitación técnica y profesional dentro de la misma provincia, evitando en esta forma su traslado a otros centros de población, que, por razones de distancia y costo, reduciría al mínimo la cantidad de jóvenes que pudieran alcanzar tan justas aspiraciones por falta de medios para ello;

Que de no habilitarse el 6° año, se plantearía en muchos casos la situación antes apuntada, ya que no podrían alcanzar el título de Perito Mercantil que debe otorgar esta casa de estudios de acuerdo al plan de enseñanza trazado al disponerse su funcionamiento;

Por todo ello; y siendo preciso contar con los fondos necesarios para la continuación del normal funcionamiento de esa Dirección,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", a habilitar el 6° año de estudios para el presente año. el presente año.

Art. 2° — Amplíase en la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDAS (\$ 38.556.—) el presupuesto de gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", importe que demanda el funcionamiento durante el año en curso del 6° año de estudios del citado establecimiento, de conformidad al siguiente detalle, y hasta tanto se apruebe el presupuesto del año 1952,

Categoría o concepto	Nº de cargos	Mensual	Anual
a) Sueldos			82.400.—
Personal docente por hora 30 horas semanales		1.800.—	
Personal docente Preceptor (Auxiliar *6)	1	350.—	4.200.—
Aumento por Decreto N° 6417 del 30/4/51			
Personal docente por hora		450.—	5.400.—
Personal docente:		100.—	1.200.—
b) Bonificaciones, beneficios, etc.			
Sueldo anual complementario		3.200.—	3.200.—
c) Aporte patronal:			2.956.—
A Caja Jub. y Pens. de la Provincia		2.838.—	
Al Instituto Provincial de Seguros		118.—	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE 6º AÑO</b>			<b>\$ 38.556.—</b>

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de un crédito por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 38.556.—) que se tomarán de Rentas Generales y con imputación al presente decreto para cumplir lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4º — La suma de \$ 38.556.— mensual im-  
porte del crédito cuya apertura se dispone por el artículo 3º del presente decreto, será incorporada al Anexo E, Inciso V, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Hágase conocer oportunamente el presente decreto a las H. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Alberto F. Caro**

**Ricardo J. Durand**

La copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 8035 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 5,78 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicado en Departamento de Chicoana. En período de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilma, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilma", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chicoana. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8033 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 39 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Rafael", ubicadas en Departamento Chicoana, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8031 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Colonel Moldeas (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 5 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4/52 al 14/5/52.

#### Nº 8030. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 46 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Metán).

Salta, Abril 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/4 al 12/5/52.

Nº 8016 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cabral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,87 litros por segundo proveniente del Río Yatasto, tres hectáreas del inmueble "El Durazno", catastro 2259, ubicada en Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 15/4 al 5/5/1952.

#### 8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha 380 m<sup>2</sup> de su propiedad catastro 498 ubicada en Cafayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
9/4/52 al 30/4/52

Nº 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán). Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

Nº 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de quince litros por segundo proveniente del río Colorado treinta hectáreas de los Lotes Nº 22, 23 y 24 de Colonia Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

#### Nº 7880 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Leizaola tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta, 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 31/3 al 21/4/52.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8024 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 K. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Mcipá 3, 2º p., Cap.  
e) 18/4 al 9/5/52.

Nº 8002 — M. E. P. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 187 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el presupuesto de \$ 846.462.78 mjs. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 79/100 MNACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguientes si fuese feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 18.

Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1815), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7/4 al 5/5/52

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8038 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.  
Salta, 16 de abril de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22/4 al 4/5/52.

Nº 8032 — EDICTO: — El señor Juez de primera nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA OVEJERO.  
Salta, Abril 18 de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 24/5/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario  
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.  
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marcialina Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.  
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTANEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.  
e) 16/4 al 29/5/52

Nº. 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 13 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8012. — SUCESORIO. — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Auristela Gómez de Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.  
e) 14 al 28/4/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE ECHELLA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/4 al 15/3/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.  
Salta, 28 de marzo de 1952.  
JORGE A. COQUET — Secretario Escribano  
e) 19/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de Marzo de 1952.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario  
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7980 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.  
Pichanal, Marzo 28 de 1952.  
ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ  
e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Valdézquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.  
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR  
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENZUELA, Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

**Nº 7958 — EDICTOS SUCESORIOS**

El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal, Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI,  
Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Fausto Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutierrez, Alicia Maximina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YVANNYS GIANNO GIOVONOP de seropetaro A seropetaro 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENIE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca.

Salta, marzo 17 de 1952.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilca y Efigenia Guerrero de Vilca.

Salta, Marzo 4 de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Maril, Juez 1ª. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Maíses Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7926 -- El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7924 -- El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ, Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTIA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

**Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:**

— El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Maril, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 7978 — EDICTO:**

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuerdas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas; Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquina, respectivamente y Este herederos Ziguán. Cítase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7979 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Fuera la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernarda Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Froilán Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Le que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Cítase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Límite: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saítal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/3 al 7/5/52

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por setenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Ziguán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boite, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, límite Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de San Villegas y Oeste: propiedad de sucesor B. Córdoba. Catastro 775. Cítense interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ. — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 7960 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez 1ª. Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meregaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes

las propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Los Viboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Cigado" y "Corralito" de Adelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberia Gómez de Zigarán y Oeste: con Paseo Castellanos. PASC DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos. Sud: Zanja de Torre Yaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Saladillo de Racado o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

— Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, á sus efectos. — Salta, Febrero 16 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2º Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electro Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cardere Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Acari. Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art 578 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Aruica, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. A. Martí. E. J. y media — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

GARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO

e) 19/3 al 23/4/52.

## REMATES JUDICIALES

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a los 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622,20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas  
Nomenclatura catastral: Catastro Nº 89, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrados al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en "Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary".

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.  
e) 15/4 al 29/5/52

Nº 8009 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de \$ 8.933,32, las dos terceras partes de la tasación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 cocina, water, y 1 galería. Construcción adobes, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3º Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337; as. 6º Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fl. 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs. Ángel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% con seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

Nº 7938 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvarado Parida Nº 5565 Ordena Juez en 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil en el Juicio conculado "Alimentos provisionarios Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero

e) 4/4 al 5/5/52

Nº 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos,

las dos terceras partes de la tasación fiscal, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedin, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Admás y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1º Inst. 1º Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate sin cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

Nº 7997 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Eriés Hermonos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

Nº 7991 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio carotulado "alimentos provisionarios Francisca Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133,32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Bolívar y 20 de Febrero individualizado Circunscripción 1a, Sección H, Manzana 15, Parcela 17, Partido Nº 5034. En el acto del Remate 20% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

## SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 8025 — BRESLIN & EPSTEIN S. R. L.

En la ciudad de Salta a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, entre don Arón Breslin, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1287, don Israel Epstein, domiciliado en la calle Leguizamón esquina Vicente López, Doña Juana Orlinsky de Breslin con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1287 y Doña Dora Breslin de Epstein domiciliada en Leguizamón esq. Vicente López de esta ciudad, todos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: — PRIMERA: A partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto se

rá la explotación de un negocio en el ramo de **Tranda, Ropería, Mercería y afines. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Ameghino Nº 657, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la Provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.** SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma de **SETENTA MIL PESOS M.N.** divididos en setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Los socios Arón Breslin e Israel Epstein aportan Trecientas cuotas de cien pesos c/u, estando representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que tenían ya en actividad en calle Ameghino Nº 657 de esta ciudad, negocio que según balance practicado el 31 de marzo del corriente año arroja las siguientes cifras: **ACTIVO: Caja: \$ 8.724.81; Mercaderías: \$ 129.885.90; Muebles y Útiles: \$ 3.908.— TOTAL DEL ACTIVO: \$ 142.518.91. PASIVO: Acreedores Varios \$ 82.518.91. TOTAL DEL PASIVO: \$ 82.518.91.**

En cuanto a los socios Juan Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein aportan cincuenta acciones de cien pesos c/u, estando representados los \$ 5.000.— de cada uno de estos socios por dinero efectivo íntegramente.

TERCERA: La sociedad girará bajo el rubro de **"BRESLIN Y EPSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** usando el uso de la firma social a cargo de los socios Arón Breslin e Israel Epstein en forma indistinta, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

CUARTA: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Arón Breslin e Israel Epstein, quienes revestirán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo y rendir cuentas en cualquier momento cuando alguno de ellos lo exija, como así también dedicar su atención personal a los negocios. En cuanto a los socios Juan Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein deberán colaborar en la atención al público en los salones de ventas.

QUINTA: Los asociados resuelven por el presente abrir una sucursal en calle Balcarce Nº 934 que contará con la atención de los asociados en forma rotativa.

SEXTA: Las ganancias se distribuirán por los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de la siguiente manera: El socio Arón Breslin obtendrá un 30% de las ganancias; el socio Israel Epstein obtendrá también un 30% y en cuanto a los socios Juan Orlinsky de Breslin y Dora Breslin de Epstein recibirán un 20% cada una. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción.

SEPTIMA: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

OCTAVA: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, a saber: El socio Arón Breslin podrá retirar \$ 1.000 mensuales, el socio Israel Epstein \$ 1.000 mensuales. La socia Juana Orlinsky de Breslin podrá re-

tirar \$ 500 mensuales y la socia Dora Breslin de Epstein también \$ 500 mensuales, debiéndose imputar todos estos retiros a cuenta de las utilidades.

NOVENA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifiestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

DECIMA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

UNDÉCIMA: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

DUODECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que se hicieron cargo del activo y pasivo, deberán restituir a los salientes el capital y utilidades que les correspondieren en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, con un interés del seis por ciento anual.

Bajo los doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto, debiéndose obrar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar arriba indicados.

Fdo: ARON BRESLIN — Fdo: ISRAEL EPSTEIN.  
Fdo: JUANA ORLINSKY DE BRESLIN — Fdo: DORA BRESLIN DE EPSTEIN.

e) 18 al 24/4/52.

Nº 8013. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO. — VENTANOBLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don **HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA**, soltero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete, de esta ciudad y don **ENRIQUE ANTONIO VIDAL**, casado en primeras nupcias con doña

Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de **"VENTANOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio en calle Alvarado número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar del día uno de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y explotar y en general, todo lo que constituya negocio. TERCERA: El capital social lo constituye la suma de **Doscientos cincuenta mil pesos** moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Corrado Roncaglia suscribe un mil quinientas cuotas y el señor Vidal un mil cuotas las que se integran en la siguiente forma: Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad al inventario practicado oportunamente y aprobado por ambas partes contratantes. — CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la sociedad intervienga, firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda **"Ventanoble, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y sobre la menación de su carácter de gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros. — QUINTA: El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra permuta, cesión dación, en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, vender, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros,

cheques u. otras obligaciones, o documentos de créditos públicos y privados y constituir depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, nominaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, pestar o defender juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar, o celebrar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas precedentes o que se relacionaren con la administración social. El detalle de facultades que antecede, es simplemente enunciativas y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester la firma de ambos socios. — SEXTA: Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicio de la sociedad. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios. — Si los balances ni fueren firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el setenta por ciento para el socio señor Corrado Roncaglia y el treinta por ciento para el socio señor Vidal, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento destinado a un fondo de previsión, para cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos veintinueve. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los dos socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente en la proporción y tiempo que los socios vieran conveniente. — OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. — De las reuniones que se realicen se labrarán actas en un libro especial, la que serán firmada por los socios. — NOVENA: En caso de disolución de la sociedad a pedido

del socio señor Vidal, éste no podrá exigir por ningún motivo o título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela y las reservas acumuladas al fondo de previsión serán a beneficio del otro socio. — Tanto en este caso como en cualquier otro de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley respectiva y código de comercio. — DECIMA: En caso de disolución, ya sea por expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes. — UNDECIMA: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación llegare a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta sin forma del juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, las cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos M. Barbarán y don Ernesto Raúl Ronca, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en cuatro sellos de papel notarial número veinte mil quinientos treinta y dos, cuatro mil seiscientos diez y ocho, cuatro mil seiscientos diez y nueve y veinte mil quinientos treinta y uno. Sigue a la que termina al folio doscientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado Enero-Vale. — H. C. RONCAGLIA. — ENRIQUE A. VIDAL. — Tgo: C. M. BARBARAN. — Tgo: RAUL E. RANEA. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su original, doy fé. — PARA VENTANABLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA expido el presente en cuatro sellos, numerados correlativamente del diez y nueve mil trescientos treinta y ocho al diez y nueve mil trescientos cuarenta y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: es — T — y — n — Vale.

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 14 al 21/4/52.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8022. — AVISO. — Se comunica a los interesados que el negocio despacho de bebidas de Ana Rosa Juárez sito en calle Caseros 2099 ha sido vendido a los señores Néstor Hugo Flores y Francisco Vargas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Para oposiciones según Ley 11.867 en Caseros 2099.

e) 17/4/52 al 23/4/52

Nº 8018. — EDICTOS. — Se hace saber a los interesados que don CARLOS PEDRO MONTANI vende a don EMILIO GONZALEZ, ambos domiciliados en calle Jujuy Nº 359 de esta ciudad, el negocio de cafetería y churrería sito en el Mercado San Miguel, puestos 107/108, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. — Salta 10 de abril de 1952.

16/4/52 al 22/4/52

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8037 — Los que suscriben, NASIF DUBA, casado, libanés, GASTON ABDALAH DUBA y LUCIO DUBA, solteros, argentinos; todos contrayentes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle España número ochocientos veinte, convenimos lo siguiente con referencia al contrato de sociedad de responsabilidad limitada que hemos celebrado por instrumento privado de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia al folio 391, asiento 2354 del Libro Nº 24 de Contratos Sociales. PRIMERO: El socio señor Lucio Duba cede y transmite a favor del socio señor Nasif Duba la totalidad de los derechos y acciones que a aquel le corresponden en la nombrada sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por capital, reservas y todo otro concepto, dejando expresamente aclarado que la totalidad de las utilidades que le corresponden hasta la fecha han sido ya percibidas por el mismo, en razón de lo cual y a mérito de la presente cesión, declara el nombrado cedente señor Lucio Duba no tener ya en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de sus miembros integrantes derechos ni créditos algunos de ninguna naturaleza. SEGUNDO: — La cesión a que se refiere la cláusula anterior se realiza por la suma de diez mil doscientos cincuenta pesos m.n., que el cedente señor Lucio Duba recibe en este acto del cesionario, en dinero efectivo, por lo que le otorga, mediante el presente instrumento, recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en la totalidad de los derechos y acciones cedidos. TERCERO: — Como consecuencia de la cesión a que se refieren las cláusulas anteriores y del consiguiente retiro del socio señor Lucio Duba, la sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedará integrada en adelante por los socios señores Nasif Duba y Gastón Abdalah Duba y seguirá regiénose por las pertinentes cláusulas del ya mencionado instrumento de su constitución. En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos. Pdo: NASIF DUBA — GASTON A. DUBA LUCIO DUBA e) 22 al 23/4/52.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 8039 — SOCIEDAD ITALIANA de S. M.  
"XX SETTEMBRE"  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Salta, Abril de 1952.

Estimado consocio:

Comunico a Ud. que el día 27 del actual a horas 18, en la sede social, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Aprobación Acta anterior

Memoria

Balance al 31/12/51

Próximas elecciones

La Asamblea se realizará a la hora indicada con el 20% de los socios o una hora después con cualquier número presente de asociados, según el Art. 36 del Reglamento social.

Seguro de vuestra asistencia, lo saludo con mi más distinguida consideración.

FEDERICO MILLER

Secretario

Nº 7985 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.  
Comercial e Industrial

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Ochoavo ejercicio de la Sociedad).
  - 2º — Distribución de las utilidades.
  - 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
  - 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

**EL DIRECTORIO**

e) 1º al 19/4/52.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Sea numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

**B A L A N C E**

**CONTADURIA GENERAL**

Nº 8038 —

Resúmen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1 al 28 de Febrero de 1952 —Ejercicio 1951

**I N G R E S O S**

**PAGOS POR PRESUPUESTO 1951**

Gastos en Personal .....	\$	1.726.25	
Otros Gastos .....	"	377.51	
Plaz. de Obras .....	"	1.574.19	\$ 3.677.95

**E G R E S O S**

**FONDOS DISPONIBLES**

Banco Provincial de Salta .....			
Rentas Generales .....	\$		3.677.95

J. P. CH.

MANUEL LORENZO ALBEZA  
Tesorero Gral. de la Provincia

SALTA, 12 de Marzo de 1952.

F. HUMBERTO GIFFRÉ  
Contador Mayor Interino  
Contaduría General de la Provincia